

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN – DIGITALIZADORES CONSERVACION VIGENCIA 2020 (4 CANDIDATOS)

1. JUSTIFICACIÓN:

EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI -IGAC- DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 5TO DEL DECRETO 2113 DE 1992 TIENE COMO OBJETIVO CUMPLIR EL MANDATO CONSTITUCIONAL REFERENTE A LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MAPA OFICIAL DE LA REPÚBLICA; DESARROLLAR LAS POLÍTICAS Y EJECUTAR LOS PLANES DEL GOBIERNO NACIONAL EN MATERIA DE CARTOGRAFÍA, AGROLOGÍA, CATASTRO Y GEOGRAFÍA, MEDIANTE LA PRODUCCIÓN, ANÁLISIS Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN CATASTRAL Y AMBIENTAL GEORREFERENCIADA, CON EL FIN DE APOYAR LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

AHORA, EN MATERIA DE CATASTRO, LA DIRECCION TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA EN DESARROLLO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS EN EL DECRETO 2113 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992, DECRETO 208 DE 2004 Y DECRETO 1551 DE 2009 Y TODA VEZ QUE: CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO DE LA LEY 14/83, SU DECRETO REGLAMENTARIO 3496/83, LA CUAL ESTABLE EN EL ARTICULO 1: “LAS AUTORIDADES CATASTRALES TENDRÁN A SU CARGO LAS LABORES DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS CATASTROS, TENDIENTES A LA CORRECTA IDENTIFICACIÓN FÍSICA, JURÍDICA, FISCAL Y ECONÓMICA DE LOS INMUEBLES”, Y A LAS RESOLUCIONES NO. 70/2011 Y 1055/2012 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, CONTENIDAS ENTRE OTRAS COMO FUNCIONES DE LAS TERRITORIALES, REFERENTES A LAS LABORES INHERENTES AL PROCESO DE CONSERVACIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA Y SUS UNIDADES OPERATIVAS, SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DE DIGITALIZADORES, Y TENIENDO EN CUENTA QUE NO EXISTE EL SUFICIENTE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR ESTAS TAREAS Y CUMPLIR LAS METAS FIJADAS PARA LA VIGENCIA 2020.

2. PROYECTO SPI:

PROYECTO – SPI PROYECTO – SPI CODIGO PROYECTO SPI: 2018011000692.

PROYECTO – SPI: ACTUALIZACIÓN Y GESTION CATASTRAL NACIONAL.

META – SPI: ESTANDARIZAR LAS COBERTURAS DE INFORMACIÓN DEL PROCESO DE CATASTRO.

PRODUCTO: SERVICIO DE INFORMACION CATASTRAL.

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CÓDIGO UNSPSC: 80161501 PRODUCTO: SERVICIOS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG).

4. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DIGITALIZACIÓN Y EDICIÓN DE LA INFORMACIÓN CARTOGRAFICA CATASTRAL EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA.

5. OBLIGACIONES:

1. DIGITALIZAR LAS CARTAS CATASTRALES Y PLANOS DE CONJUNTOS URBANOS Y RURALES COMO RESULTADO DE LOS TRÁMITES DE CONSERVACIÓN, CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS Y RENDIMIENTOS ESTIPULADOS EN LAS CIRCULARES VIGENTES.
2. ESCANEAR, GEORREFERENCIAR Y DIGITALIZAR POR EL MÉTODO DE COTAS LA ZONA URBANA Y LA ZONA RURAL POR EL MÉTODO DE ESCANEADO EN EL SOFTWARE OFICIAL DEL IGAC, CUMPLIENDO CON LOS RENDIMIENTOS ESTIPULADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO.
3. REALIZAR LA CAPTURA, EDICIÓN, GENERACIÓN E IMPRESIÓN DE LA INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA CATASTRAL EN LA ACTIVIDAD DE ALISTAMIENTO REQUERIDA PARA EL TRABAJO DE CAMPO Y DE LOS PROCESOS PROPIOS DE LA CONSERVACIÓN CATASTRAL.
4. ACTUALIZAR LOS PLANOS DE ZONAS HOMOGÉNEAS FÍSICAS Y GEOECONÓMICAS Y DEMÁS MAPAS TEMÁTICOS CUANDO SE PRESENTEN MODIFICACIONES A LOS ESTUDIOS DE ZONAS DENTRO DEL PROCESO DE CONSERVACIÓN.
5. DIGITALIZAR LAS CONSTRUCCIONES URBANAS Y RURALES, DE ACUERDO CON EL MODELO DE DATOS VIGENTE Y CUMPLIR CON LOS RENDIMIENTOS DEFINIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
6. REALIZAR EL CONTROL DE CALIDAD A LA INFORMACIÓN DIGITALIZADA, DILIGENCIANDO LOS FORMATOS REQUERIDOS PARA TAL FIN, DE ACUERDO A LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS E INSTRUCTIVOS VIGENTES.
7. PREPARAR Y REPRODUCIR MAPAS TEMÁTICOS, CARTOGRAFÍA Y AEROFOTOGRAFÍAS EN LAS ESCALAS REQUERIDOS QUE LE SEAN SOLICITADAS.
8. REALIZAR LA ESTRUCTURACIÓN TOPOLÓGICA DE LOS ARCHIVOS DIGITALES EMPLEANDO EL SOFTWARE OFICIAL DE IGAC Y CONECTAR LA INFORMACIÓN ESPACIAL CON LA INFORMACIÓN ALFANUMÉRICA.
9. ELABORAR Y SUMINISTRAR DE MANERA OPORTUNA, AL PERSONAL AUTORIZADO DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN, REPORTES DIGITALES ESPECÍFICOS DE LOS PREDIOS, COMO INSUMO TÉCNICO PARA EL TRÁMITE DE MUTACIONES CATASTRALES.
10. GENERAR LOS REPORTES Y PRODUCTOS DE INFORMACIÓN GRÁFICA REQUERIDOS, SIGUIENDO LO ESTABLECIDO EN LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS E INSTRUCTIVOS VIGENTES.
11. VELAR POR LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PROCESADA, REALIZANDO COPIAS PERIÓDICAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEFINIDAS POR EL PROYECTO.
12. GENERAR Y PRODUCIR LAS ALERTAS NECESARIAS CUANDO LOS PROCESOS SE ENCUENTREN EN ETAPAS CRÍTICAS.

13. GENERAR LOS INFORMES DE AVANCE DE LA ACTIVIDAD, DE ACUERDO CON LA PERIODICIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, REQUERIDAS POR LA COORDINACIÓN DEL PROYECTO.
14. ENTREGAR LOS INFORMES MENSUALES DE AVANCE DEL CONTRATO, ASÍ COMO EL INFORME FINAL DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON EL VISTO BUENO DEL SUPERVISOR.

6. REPORTES MENSUALES A ENTREGAR:

EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR UN INFORME MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO, INCLUYENDO EL REPORTE DETALLADO DE PREDIOS DIGITALIZADOS Y DE PRODUCTOS GENERADOS EN DESARROLLO CON EL OBJETO DEL CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON LOS RENDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA CADA ACTIVIDAD.

7. PERFIL:

FORMACIÓN ACADÉMICA: SIETE (7) SEMESTRES DE FORMACIÓN PROFESIONAL O TÍTULO DE TECNÓLOGO O TÉCNICO EN LAS ÁREAS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA, AGROECOLOGÍA, AGRONOMÍA, GEOGRAFÍA, BIOLOGÍA, ECOLOGÍA, TOPOGRAFÍA, CARTOGRAFÍA, DELINEANTE DE ARQUITECTURA, DIBUJO ARQUITECTÓNICO, ADMINISTRACIÓN AGRÍCOLA Y AGROPECUARIA.

EXPERIENCIA: ACREDITAR SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA EN DIGITALIZACIÓN.

8. PRESUPUESTO OFICIAL:

VEINTE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$20.749.384). SEGÚN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SIIF NO. 5520 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2020, POSICION CATALOGO DE GASTO: C-0404-1003-2-0-0404004-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS; FUENTE: NACION; RECURSO: 10; DEPENDENCIA: 0500 CATASTRO ACTUALIZACION. CADA CONTRATO A RAZON DE HASTA DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L (\$2.593.673) POR CONCEPTO DE HONORARIOS.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

DOS (2) MES, EN TODO CASO NO PODRÁ EXCEDER DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN:

CALI / MUNICIPIO ADSCRITO A LA TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA.

11. FORMA DE PAGO:

MES VENCIDO CON FECHA DE CORTE EL 30 DE CADA MES A RAZON DE DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L (\$2.593.673), A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE EJECUCIÓN, ACTA DE SUPERVISIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A SATISFACCIÓN, ACOMPAÑADOS DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA AFILIACIÓN Y PAGO O COTIZACIÓN A LOS SISTEMAS DE SALUD, PENSIÓN Y ARL.

EN TODO CASO, LOS PAGOS PREVISTOS EN EL FUTURO CONTRATO ESTARÁN SUJETOS A LA SITUACIÓN DE FONDOS EN LA TESORERÍA DEL INSTITUTO.

12. JUSTIFICACIÓN DE PAGO:

QUE EN RELACIÓN CON LOS HONORARIOS DEL CONTRATO, SE REALIZARÁN MEDIANTE PAGOS MENSUALES, A RAZÓN DE DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L (\$2.593.673), DE ACUERDO A LOS RENDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN N° 184 DE FEBRERO DE 2020 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA ESCALA GENERAL DE HONORARIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI"* O LA QUE LA MODIFIQUE. EN CONSIDERACIÓN A QUE POR LA NATURALEZA DEL OBJETO A CONTRATAR Y LAS OBLIGACIONES CONVENIDAS, NO ES POSIBLE ESTABLECER EL PAGO POR ENTREGA DE PRODUCTOS O CUMPLIMIENTO DE METAS.

13. SUPERVISIÓN:

ESTARÁ A CARGO DEL FUNCIONARIO QUE DESIGNE EL ORDENADOR DEL GASTO.

14. GARANTÍA EXIGIBLE:

SE EXIGIRÁ PÓLIZA DE SEGURO EXPEDIDA POR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, QUE AMPARE EL SIGUIENTE RIESGO:

- CUMPLIMIENTO: POR UNA SUMA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. DEBERÁ ASÍ MISMO, TENER UNA VIGENCIA IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DE SUS PRORROGAS SI LAS HUBIERE, A PARTIR DE SU PERFECCIONAMIENTO Y CUATRO (4) MESES MÁS.

15. IDONEIDAD:

QUE SE ESTIMA PROCEDENTE CONTRATAR A **GABRIEL ERNESTO HENAO VELANDIA** PUESTO QUE SU PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA LABORAL DE TREINTA Y SIETE MESES (37) MESES, **JOSE JULIAN GIL SANCHEZ** PUESTO QUE SU PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA LABORAL DE CIENTO TREINTA (130) MESES, **JOHANNA DEL PILAR TORRES** PUESTO QUE SU PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA LABORAL DE CINCUENTA Y CINCO (55) MESES; Y **JHON GREGORI BERMUDEZ** PUESTO QUE SU PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA LABORAL DE SESENTA Y CUATRO (64) MESES CERTIFICAN LA IDONEIDAD Y CONOCIMIENTO

DE ACUERDO CON EL OBJETO CONTRACTUAL, POR LO TRASCENDENTAL DEL TEMA PARA LA ENTIDAD, POR MOTIVOS ORGANIZACIONALES Y PARA EFECTO DE CONTRATACIÓN TUVIMOS EN CUENTA, LA NATURALEZA DEL TIPO DE CONTRATO Y LOS RIESGOS IDENTIFICADOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. ASÍ MISMO OBTENEMOS MÁS EFECTIVIDAD, EFICIENCIA Y ECONOMÍA CONTRATAR UNA PERSONA NATURAL QUE TENGA EL PERFIL SOLICITADO.

UNA VEZ VERIFICADA LA CONTRATACIÓN REALIZADA PRECEDENTEMENTE CON OBJETO IGUAL O SIMILAR AL DEL PRESENTE ANÁLISIS, SE CONCLUYE QUE EN LA VIGENCIA 2019, SE CELEBRÓ UN CONTRATO SIMILAR Y EN SU EJECUCIÓN COMO EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DEL MISMO, SE DETERMINÓ QUE EL CONTRATISTA CUMPLIÓ TODAS LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS Y TUVIERON UN COSTO DE HASTA \$15.487.969 POR EL TÉRMINO DE SIETE (7) MESES.

LOS HONORARIOS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE HAN DETERMINADO EN LA SUMA DE \$ 2.593.673 M/CTE. MENSUALES, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN N° 184 DEL 17 DE FEBRERO DE 2020, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA ESCALA GENERAL DE HONORARIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI", TENIENDO EN CUENTA QUE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO ESTÁN SUJETAS A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LOS PROCESOS ADELANTADOS POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA.

DE OTRA PARTE, EN LA PLANTA DE PERSONAL NO SE CUENTA CON PERSONAL SUFICIENTE QUE ASUMA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS EN EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, POR LO QUE PROCEDE LA MISMA (OBRA CERTIFICACIÓN) DEL ORDENADOR DEL GASTO.

APROBÓ:



ELIAS SUÁREZ PINILLA
DIRECTOR TERRITORIAL

Elaboró: Patricia Cruz Grajales
Fecha de elaboración: 23 de octubre de 2020